



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, el 14 de septiembre de 1872 se delimitó la parroquia **PICAIHUA**, jurisdicción del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, registrándose su creación el 27 de mayo de 1878, según la Ley de Régimen Administrativo del Interior, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **PICAIHUA** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, caracterizado por su tradicional celebración al patrono San Isidro Labrador, su significativa producción artesanal del cuero, y los cultivos agrícolas, que lo posicionan como un referente de cultura y folklor, con potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan a su desarrollo socio-económico y productivo;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia **PICAIHUA**, por su permanente disposición de trabajo como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **PICAIHUA**, jurisdicción del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO OCTAVO** aniversario de parroquialización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

